BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D: GENERAL | **21 de marzo de 2001** | **Núm. 153**

ÍNDICE

Páginas

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000013 Real Decreto-Ley 4/2001, de 16 de febrero, sobre el régimen de intervención administrativa aplicable a la valorización energética de harinas de origen animal procedentes de la transformación de despojos y cadáveres de animales. *Convalidación* 5

130/000014 Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad. *Convalidación* 8

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000194 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la encefalopatía espongiforme bovina y al riesgo que supone para las personas la nueva variante de enfermedad de Creutzfeldt-Jakob. Enmiendas.

Aprobación con modificaciones 8

162/000211 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al plurilingüismo en el documento nacional de identidad (DNI). *Enmiendas.*

Aprobación con modificaciones 10

162/000212 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre plurilingüismo y permisos de conducir. *Enmiendas.*

Aprobación con modificaciones 13

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000514 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a la firma de las convenciones interamericanas sobre restitución y sobre tráfico internacional de menores. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 15

Páginas

Comisión de Justicia e Interior

161/000055 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para que los presos andaluces que cumplen condena puedan hacerlo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 16

161/000201 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la incorporación en la futura Orden Ministerial sobre las matrículas de los vehículos a motor de la sustitución de la «O» actual por la «AS» en la provincia y Comunidad Autónoma de Asturias. *Retirada* 16

161/000301 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre aumento de la plantilla de los medios materiales de la Comisaría Distrito Casa Antúnez de la Zona Franca de Barcelona. *Desestimación* 17

161/000411 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre el traspaso de la antigua cárcel de Málaga al Ayuntamiento de la ciudad para la ubicación de un centro de inserción social en la misma. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 17

161/000418 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de un equipo de atención a los emigrantes (EDAII) en Lorca (Murcia). *Aprobación con modificaciones* 18

161/000421 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las multas derivadas de las movilizaciones en Vilaboa (Pontevedra) por el rechazo de la instalación de una empacadora de basuras. *Desestimación* 18

161/000425 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para remediar los daños y perjuicios causados por los temporales que han abatido a Galicia en el mes de diciembre de 2000. *Desestimación* 18

161/000432 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el proceso de regularización de los inmigrantes. *Desestimación así como enmienda formulada* ... 18

161/000433 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los problemas existentes en los servicios de inmigración de la Delegación del Gobierno en Barcelona. *Desestimación así como enmienda formulada* 19

161/000434 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la adopción de medidas para facilitar la obtención o recuperación de la nacionalidad española de los emigrantes españoles y sus descendientes, así como para la supresión de la exigencia de visado para los descendientes de emigrantes españoles que carezcan de la nacionalidad española y que quieran residir y trabajar en el Estado español. *Aprobación con modificaciones* 19

161/000440 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los daños causados en Galicia por el temporal y las inundaciones en el mes de diciembre de 2000. *Desestimación* 20

161/000444 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre construcción de un nuevo edificio de la Jefatura Superior de Policía en Granada. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 20

161/000446 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre potenciación de la presencia española en los órganos y grupos de trabajo de Interpol y Europol. *Aprobación* 21

161/000573 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la declaración de zona catastrófica de los términos municipales más dañados por el temporal que afectó a Galicia. *Desestimación* 21

Páginas

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/000132 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la instauración de la tarifa única para las importaciones de banano. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 21

161/000392 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el tratamiento aéreo con yoduro de plata para la dispersión de tormentas. *Desestimación así como enmienda formulada* 22

161/000431 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas de apoyo al trabajo que viene realizando la Fiscalía Anticorrupción y la Agencia Europea Antifraude en relación con las subvenciones recibidas por el cultivo del lino. Desestimación así como enmienda formulada..... 22

161/000435 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre vacuna recombinante para combatir enfermedades que afectan al conejo de monte. *Aprobación* 23

161/000468 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre daños sufridos en el sector fresero de Huelva a causa de los temporales del mes de diciembre de 2000. *Aprobación con modificaciones* 23

161/000469 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reglamentación de los productos derivados del cerdo ibérico. Desestimación..... 23

161/000502 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las importaciones de productos pesqueros procedentes de Marruecos. *Desestimación así como enmienda formulada* 24

Comisión de Medio Ambiente

161/000011 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al valor de la Serra do Xistral (Lugo), su inclusión en la Red Natura 2000 y a la necesidad de protección de sus hábitats y especies. *Desestimación* 24

161/000023 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa a la transposición de la Directiva 1999/5/CE, sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad. *Desestimación* 24

161/000117 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la instalación de la línea eléctrica de alta tensión Mesón do Bento-Lindoso. *Desestimación* . 24

161/000215 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a corregir los errores detectados en el Real Decreto 1096/1994, de 4 de abril, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la conservación de la naturaleza, así como a transferir a dicha Comunidad Autónoma determinados montes y fincas. *Aprobación con modificaciones* 24

161/000242 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el encauzamiento del arroyo Burriana. *Desestimación así como enmienda formulada* 25

161/000247 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre trasvase de arenas de Premià de Mar i Vilassar de Mar (comarca del Maresme) a las playas de Sitges (comarca del Garraf). *Desestimación* 25

161/000441 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la regeneración del borde litoral de la playa de la Barrosa, en Chiclana de la Frontera (Cádiz). *Desestimación así como enmienda formulada* 26

161/000482 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre elaboración de un plan extraordinario de inversiones que afronte la resolución de las asignaturas que tiene pendiente la Costa del Sol. *Desestimación* 26

Páginas

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000318 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre ayuda humanitaria urgente a la ciudad de Tarifa para los inmigrantes. *Desestimación así como enmienda formulada* 26

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000070 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la adopción urgente de las medidas que permitan la plena aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores..... 27

172/000071 Interpelación por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas previstas para la prevención de accidentes en el mar..... 27

172/000072 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre consecuencias para España de la ampliación de la base naval de Rota 28

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000047 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para evitar la propagación en España de la epidemia de la fiebre aftosa. *Texto de la moción así como enmiendas formuladas.*

Aprobación con modificaciones 28

173/000048 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las actuaciones del Gobierno para la prevención de riesgos y la reducción del número de accidentes laborales en nuestro país. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* 32

173/000049 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para que el Gobierno explique las actuaciones que ha realizado o piensa realizar para acabar con la creciente feminización de la pobreza y promover la independencia económica de las mujeres incluyendo el empleo, erradicando la cada vez mayor carga de pobreza que recae sobre las mujeres españolas. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* 34

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia e Interior

181/000479 Pregunta formulada por la Diputada doña Teresa Cunillera i Mestres (GS), sobre fecha prevista para el inicio de las obras del cuartel de la Guardia Civil en Tremp (Lleida). *Retirada* 36

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000013

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 4/2001, de 16 de febrero, sobre el régimen de intervención administrativa aplicable a la valorización energética de harinas de origen animal procedentes de la transformación de despojos y cadáveres de animales (núm. expte. 130/000013).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

REAL DECRETO-LEY 4/2001, DE 16 DE FEBRERO, SOBRE EL RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA APLICABLE A LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE HARINAS DE ORIGEN ANIMAL PROCEDENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DE DESPOJOS Y CADÁVERES DE ANIMALES

Mediante los Reales Decretos 1911/2000, de 24 de noviembre, y 3454/2000, de 22 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, se han puesto en marcha una serie de medidas para la erradicación y el control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales de las especies bovina, ovina y caprina, que, entre otros aspectos, incluyen la prohibición de utilizar harinas de origen animal en la alimentación de los animales de producción (hasta ahora sólo prohibidas para la alimentación de los rumiantes) y la de separar los materiales especificados de riesgo para su posterior destrucción en condiciones adecuadas de salubridad e higiene. En este sentido, si la destrucción de los materiales especificados de riesgo se lleva a cabo mediante su transformación en harinas, a través de un proceso en el que se cumplan los requisitos de temperatura, presión y tiempo de residencia establecidos en el anejo I del Real Decreto 1911/2000, se habrá producido la inactivación del prión causante de la enfermedad y, consecuentemente, las harinas resultantes del proceso de transformación han perdido su carácter infeccioso y pueden por tanto ser gestionadas como cualquier residuo no peligroso, bien mediante su valorización energética o bien mediante su depósito en vertederos autorizados para ello.

Las anteriores medidas han venido a significar, entre otras consecuencias, la generación de una cantidad ingente de productos —las harinas de origen animal— que hasta ahora no tenían la consideración de residuos, en la medida en que eran utilizadas de forma ordinaria para la alimentación de determinados animales y ahora se han convertido en un residuo debido a la obligación que tienen sus titulares de desprenderse de ellas.

Desde el punto de vista ambiental, y partiendo de la base de que nos encontramos ante harinas transformadas en las que se ha inactivado el prión causante de la enfermedad, es preferible la valorización energética de estas harinas al depósito en vertedero, teniendo en cuenta el orden de preferencias en las opciones de gestión de residuos establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en la estrategia comunitaria sobre residuos.

Por otro lado, la valorización energética de estas harinas en hornos de industrias cementeras o de productos cerámicos (como baldosas, azulejos, ladrillos o productos similares) o en centrales térmicas, utilizándolas como combustible sustitutivo del que habitualmente emplean estas instalaciones, únicamente requiere una mínima adaptación técnica del alimentador del combustible de las mismas, por lo que puede entenderse que en ningún modo ello va a suponer un incremento de la incidencia ambiental de su funcionamiento. Igualmente, con esta valorización energética se obtiene una ventaja ambiental añadida en la medida en que, por un lado, la carga ambiental de la utilización de harinas de origen animal en el proceso de combustión, expresada fundamentalmente en términos de contaminación atmosférica, es inferior a la que se origina con la utilización de combustibles convencionales y, por otro, se produciría una reducción en la utilización de combustibles fósiles y, consecuentemente, una disminución en la emisión de gases de efecto invernadero. Finalmente, la valorización energética de estas harinas transformadas en hornos de industrias cementeras o de productos cerámicos aporta la ventaja ambiental añadida de que se incorporan al proceso de producción tras la combustión.

En cuanto a las determinaciones establecidas en la normativa comunitaria sobre la valorización de residuos no peligrosos, la Directiva 75/442/CEE, relativa a los residuos, modificada por la Directiva 91/156/CE, del Consejo, de 18 de marzo, establece en su artículo 10 que las actividades de valorización de todo tipo de residuos tienen que someterse a autorización administrativa previa. No obstante, la propia Directiva otorga a los Estados miembros, en el artículo 11.1.b), la potestad de eximir de la mencionada autorización siempre y cuando se dicten normas generales para cada actividad en las que se fijen los tipos y cantidades de residuos que se van a valorizar y las condiciones en las que la citada actividad puede quedar dispensada de la autorización, con la peculiaridad añadida de que si se trata de residuos no peligrosos, como es el caso de las harinas transformadas objeto del presente Real Decreto-ley, no es necesario que tal actuación tenga que ser autorizada previamente por la Comisión Europea (tal como se ha establecido para los residuos peligrosos en el artículo 3.4 de la Directiva 91/689/CEE), sino que sólo se precisa una mera comunicación de la decisión adoptada, de acuerdo con lo que dispone al efecto el artículo 11.3 de la mencionada Directiva 75/442/CEE, tras las modificaciones introducidas por la Directiva 91/156/CEE.

En este Real Decreto-ley se cumplen todos los requisitos de la normativa comunitaria anteriormente mencionados, dado que, por un lado, se establecen los límites cuantitativos máximos de residuos que se podrán valorizar y, por otro, se fijan las condiciones de funcionamiento de las instalaciones de valorización, que deberán cumplir las prescripciones sobre niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera establecidas, tanto en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico, como en el condicionado ambiental de las propias autorizaciones sustantivas de funcionamiento de las respectivas instalaciones. Todo ello sobre la base de la exigencia de los requisitos de protección ambiental y de la salud de las personas establecidos de forma general en el artículo 12.1 de la Ley de Residuos para todas las actividades de gestión de residuos.

Las anteriores consideraciones permiten concluir que este tipo de valorización energética, si se lleva a cabo en instalaciones existentes que ya cuenten con la preceptiva licencia de actividad, no supone una modificación sustancial de la instalación, teniendo en cuenta el concepto de «modificación sustancial» regulado en la Directiva 96/61/CE, del Consejo, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación, ni una modificación de la incidencia ambiental del funcionamiento de la instalación en lo referente a ruidos, olores o salubridad e higiene, por lo que, en tales circunstancias, no sería necesaria una nueva licencia de actividad ni una revisión de la ya existente.

Por otro lado, y de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera, la exención de autorización que opera la presente modificación no impide que cada Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias para dictar normas adicionales de protección, pueda establecer los mecanismos de intervención ambiental que estime convenientes, incluida la autorización administrativa.

Finalmente, en la disposición adicional segunda se establece que las Comunidades Autónomas podrán eximir de la autorización administrativa prevista en el artículo 13.1 de la Ley de Residuos a otras actividades de valorización de residuos no peligrosos (en concreto, a la valorización energética de harinas de origen animal en instalaciones de incineración distintas de las enumeradas en el artículo 1.1 y a la valorización de las grasas extraídas en el proceso de transformación de estas harinas) siempre y cuando dicten normas generales sobre cada tipo de actividad en las que se fijen los tipos y cantidades de residuos y las condiciones en que la actividad puede quedar dispensada de la autorización, tal como exige el artículo 11.1.b) de la Directiva 75/442/CEE, anteriormente mencionado. De esta forma, se concede a las Comunidades Autónomas la misma potestad prevista en el artículo 14 de la Ley de Residuos para el otro supuesto de exención de autorización administrativa establecido en la normativa comunitaria, concretamente en el artículo 11.1.a) de la citada Directiva: La valorización y eliminación de los propios residuos en los centros de producción. Consecuentemente, también en este caso se exigen los requisitos de registro autonómico y notificación al Ministerio de Medio Ambiente a efectos de informar a la Comisión Europea, según el cauce establecido en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La modificación de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, junto con los motivos de extraordinaria y urgente necesidad que al respecto exige el artículo 86 de la Constitución Española, justifican la adopción de las anteriores medidas mediante el presente Real Decreto-ley, en cuyo procedimiento de elaboración han sido consultadas las Comunidades Autónomas.

En su virtud, en uso de la autorización concedida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Ministro de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2001,

D I S P O N G O :

Artículo primero. Modificación de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se introduce una nueva disposición adicional octava en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional octava. Valorización energética de harinas transformadas de origen animal.

1. La valorización energética de las harinas transformadas de despojos y cadáveres de animales señaladas en el apartado 2, mediante su utilización como combustible en hornos de fábricas de cemento o de productos cerámicos o en centrales térmicas, quedará exenta de la autorización administrativa establecida en el artículo 13.1 de la presente Ley, siempre que tales operaciones, en las que no se podrá valorizar una cantidad de residuos superior a la indicada en el apartado 3, se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 y respetando las prescripciones sobre niveles de emisión de contaminantes establecidas en materia de protección del ambiente atmosférico.

En todo caso, los titulares de las instalaciones en las que se lleven a cabo las actividades reguladas en el párrafo anterior efectuarán una comunicación al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma en la que estén ubicadas, a efectos de su registro.

2. Lo establecido en el apartado anterior se aplicará exclusivamente a la valorización energética de las siguientes harinas de origen animal:

Harinas de origen animal, de materiales especificados de riesgo, transformadas de conformidad con lo establecido en el anejo I del Real Decreto 1911/2000, de 24 de noviembre, por el que se regula la destrucción de los materiales especificados de riesgo en relación con las encefalopatías espongiformes transmisibles.

Harinas de despojos y cadáveres de animales que no tengan la consideración de materiales especificados de riesgo de acuerdo con el Real Decreto 1911/2000, transformadas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2224/1993, de 17 de diciembre, sobre normas sanitarias de eliminación de animales muertos y desperdicios de origen animal y protección frente a agentes patógenos en piensos de origen animal.

3. Las cantidades máximas de harinas de origen animal que se podrán valorizar de conformidad con lo establecido en esta disposición serán las siguientes:

a) Si la valorización energética se realiza en hornos de fábricas de cemento o de productos cerámicos, la cantidad de harinas de origen animal a valorizar no superará el 10 por 100 de la capacidad de producción individual de cada planta.

b) Si la valorización energética se realiza en centrales térmicas, la energía procedente de la valorización de harinas de origen animal no superará el 10 por 100 de la energía total generada en cada central, cuando se utilicen residuos como combustible, o el 5 por 100 cuando se utilicen combustibles fósiles.

4. Las operaciones de valorización energética reguladas en esta disposición se tendrán que llevar a cabo necesariamente sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Ley.

Asimismo, la valorización energética de estas harinas en fábricas de cemento o de productos cerámicos se hará de modo que no se afecte a la calidad del cemento o de los productos cerámicos y respetando, en todo caso, las instrucciones, reglamentaciones y normas técnicas que les sean de aplicación.»

Artículo segundo. Instalaciones existentes.

La realización de actividades de valorización energética de harinas de origen animal, reguladas en el artículo anterior, en una instalación, que ya cuenta con la preceptiva licencia de actividad, no supondrá una modificación sustancial de la instalación y, consecuentemente, no precisará una nueva licencia de actividad, ni una revisión de la ya existente, siendo suficiente con una mera comunicación del titular de la instalación a la autoridad competente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Normas adicionales de protección.

Este Real Decreto-ley se dicta sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas para dictar normas adicionales de protección en materia de medio ambiente.

Segunda. Otras actividades de valorización de residuos de origen animal no peligrosos.

1. Las Comunidades Autónomas podrán eximir de la exigencia de la autorización administrativa prevista en el artículo 13.1 de la Ley de Residuos a las empresas y establecimientos que realicen alguna de las actividades de valorización de residuos no peligrosos señaladas en el apartado 2, siempre que dicten normas generales sobre cada tipo de actividad, en las que se fijen los tipos y cantidades de residuos y las condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada de la autorización.

En todo caso, para que puedan aplicarse las exenciones reguladas en el párrafo anterior, las actividades tendrán que llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley de Residuos y deberán quedar obligatoriamente registradas en la forma que, a tal efecto, determinen las Comunidades Autónomas.

2. Lo establecido en el apartado anterior se aplicará exclusivamente a las siguientes actividades de valorización:

a) Valorización energética de las harinas de origen animal incluidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley en instalaciones de incineración distintas de las enumeradas en el apartado 1 del artículo 1.

b) Valorización de las grasas extraídas en el proceso de transformación de las harinas de origen animal incluidas en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto-ley.

3. Las Comunidades Autónomas que apliquen alguna de las exenciones reguladas en esta disposición adicional lo comunicarán al Ministerio de Medio Ambiente, a efectos de informar a la Comisión Europea, a través del cauce correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación competencial.

Los preceptos de este Real Decreto-ley tienen la consideración de legislación básica sobre protección del medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución.

Segunda. Desarrollo reglamentario.

El Gobierno dictará las disposiciones reglamentarias que sean precisas para el desarrollo y aplicación de este Real Decreto-ley.

Tercera. Entrada en vigor.

Este Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 16 de febrero de 2001.

130/000014

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 5/2001, de 2 de marzo, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento de empleo y la mejora de su calidad (núm. expte. 130/000014), se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, por lo que el texto se publica en la serie A del BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García Escudero-Márquez.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000194

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la encefalopatía espongiforme bovina y al riesgo que supone para las personas la nueva variante de enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (núm. expte. 162/000194), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 126, de 5 de febrero de 2001.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, relativa a la encefalopatía espongiforme bovina y al riesgo que supone para las personas la nueva variante de enfermedad de Creutzfeldt-Jakob. (Expte. 162/000194.)

Enmienda número 1

Añadir un nuevo punto del siguiente tenor:

«Adoptar medidas efectivas para preservar la calidad de nuestros bancos de sangre y minimizar así el riesgo de contagio de la enfermedad de Creutzfeld-Jacob por transfusiones de sangre.»

Enmienda número 2

Añadir un nuevo punto del siguiente tenor:

«Adoptar medidas indemnizatorias para aquellos ciudadanos que puedan desarrollar la enfermedad de Creutzfeld-Jacob sin distinción en la forma de adquirir la misma.»

Enmienda número 3

Añadir un nuevo punto del siguiente tenor:

«Destinar 200 millones de pesetas de la dotación presupuestaria del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social para la investigación de la transmisión de la encefalopatía espongiforme bovina a los seres humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Marisa Castro Fonseca,** Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa a la encefalopatía espongiforme bovina y al riesgo que supone para las personas la nueva variante de enfermedad de Creutzfeld-Jacob (expte. núm. 162/000194), a instancia del Diputado don Joan Saura Laporta (Iniciativa per Catalunya-Verds).

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 6:

«6. Bancos de sangre y productos elaborados con plasma sanguíneo:

a) Adoptar las medidas pertinentes para preservar la calidad de nuestros bancos de sangre y evitar contagios por transfusión.

b) Realizar el seguimiento desde el origen de todo producto elaborado con plasma sanguíneo y no autorizar la entrada en nuestro país de productos procedentes de zonas de alto riesgo.»

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto, al final de la Proposición, con el siguiente texto:

«Otras actuaciones:

a) Prohibir el uso en el Estado español de las harinas de base animal para todos los consumos animales y elaborar un listado positivo de ingredientes que puedan utilizarse en la fabricación de piensos.

b) Instar al Gobierno para que solicite a la Unión Europea avanzar en el etiquetado, que será obligatorio a partir del 1 de enero de 2001, para que toda la carne incorpore información sobre el lugar de nacimiento, el lugar de engorde y el de sacrificio del animal.

c) Ampliar los test de diagnóstico del ganado bovino superior a veinticuatro meses de edad y abrir una línea de financiación para poder realizar test «in vivo».

d) Impulsar las medidas necesarias para fomentar un modelo de producción distinto a la actual política agraria común (PAC), de forma que dentro de diez años un 20 por 100 de la producción sea de tipo ecológico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Joan Saura Laporta,** Diputado.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la encefalopatía espongiforme bovina y al riesgo que supone para las personas la nueva variante de enfermedad de Creutzfeld-Jacob.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas y desde el seno del Consejo Interterritorial de Salud del Sistema Nacional de Salud, se continúe garantizando de forma permanente el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales vigentes en todo el

territorio nacional, destinadas a impedir la extensión del brote de la encefalopatía espongiforme bovina y el eventual paso del agente patógeno que la causa a la cadena alimentaria humana.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la encefalopatía espongiforme bovina y al riesgo que supone para las personas la nueva variante de enfermedad Creutzfeld-Jacob. (Núm. expte. 162/000194.)

Redacción que se propone

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, respetando las competencias que las Comunidades Autónomas poseen en materia de salud pública, elabore un programa de seguimiento y prevención de la transmisión a seres humanos de la encefalopatía espongiforme bovina, contando con las CC. AA., con los profesionales sanitarios y la comunidad científica, y con dotación presupuestaria suficiente para poder desarrollarlo de inmediato.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000194

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la encefalopatía espongiforme bovina y al riesgo que supone para las personas la nueva variante de enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (núm. expte. 162/000194), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, respetando las competencias que las Comunidades Autónomas poseen en materia de salud pública, desarrolle y complemente el programa de seguimiento y prevención de la transmisión a seres humanos de la encefalopatía espongiforme bovina, contando con las Comunidades Autónomas, con los profesionales sanitarios y la comunidad científica, y con dotación presupuestaria suficiente para impedir la extensión del brote de la encefalopatía espongiforme bovina y el eventual paso del agente patógeno que la causa a la cadena alimentaria humana, como medida de protección de la salud.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

162/000211

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al plurilingüismo en el documento nacional de identidad (DNI) (núm. expte. 162/000211), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 126, de 5 de febrero de 2001.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa al plurilingüismo en el documento nacional de identidad (núm. expte. 162/000211).

Texto que se propone

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses adopte las disposiciones reglamentarias necesarias para que los documentos nacionales de identidad que sean expedidos en el territorio de las Comunidades Autónomas, que además del castellano tengan otra lengua oficial propia, sean redactados íntegramente y con caracteres de dimensión equivalente en ambas lenguas.»

Justificación

Carece de sentido circunscribir el bilingüismo del DNI a los «datos personales», toda vez que, en la actualidad, parte de éstos (el nombre propio del titular y el de sus padres) pueden ya ser consignados en la lengua cooficial que elija el interesado y, en su caso, otra parte (los apellidos, y los lugares de nacimiento y domicilio) con la grafía correspondiente a cualquiera de las lenguas que tienen rango oficial en los diferentes territorios del Estado.

Si se pretende avanzar algo en relación con la situación presente, no son, pues, los «datos personales» los que han de abrirse a la posibilidad de una redacción bilingüe, porque ya lo están, sino el propio formato del DNI, el conjunto del soporte material sobre el que se consignan tanto aquéllos como el resto de la información que debe figurar en el citado documento.

Sentada la redacción bilingüe del modelo o formato previsto para el DNI, ha de asegurarse que las dos lenguas cooficiales hayan de figurar con signos de escritura o de impresión equivalentes en tamaño y dimensión, sin que ninguna quede minusvalorada frente a la otra.

Finalmente, se propone suprimir la pretensión de subordinar la redacción bilingüe del DNI a la petición del interesado, porque constituye una medida contraria a la normalización de las lenguas autonómicas cooficiales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presente la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al plurilingüismo en el documento nacional de identidad (expte. núm. 162/000211), a instancia del Diputado Joan Saura Laporta (Iniciativa per Catalunya-Verds).

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo de seis meses, presente un Proyecto de Ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, así como de las disposiciones reguladoras de los documentos posteriormente citados, con las siguientes finalidades:

1. Redactar íntegramente en la lengua oficial del territorio y en lengua castellana, por este orden, los documentos nacionales de identidad entregados en territorio de las Comunidades Autónomas que tengan una lengua oficial distinta del castellano.
2. Redactar íntegramente en la lengua oficial del territorio y en lengua castellana, por este orden, los pasaportes expedidos en territorio de las Comunidades Autónomas que tengan una lengua oficial distinta del castellano, sin perjuicio de que puedan utilizarse también otras lenguas, de acuerdo con la normativa europea y el ordenamiento jurídico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Joan Saura Laporta,** Diputado.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa al plurilingüismo en el documento nacional de identidad (DNI). (Núm. expte. 162/000211.)

Enmienda

De supresión.

Se propone la supresión de la última frase: «... a petición del interesado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Francisco Rodríguez Sánchez Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa al plurilingüismo en el documento nacional de identidad. (162/000211).

Enmienda

Sustituir el primer «para que» por «a que».

Sustituir desde el segundo «para que» hasta el final por el siguiente texto:

«Para que los documentos nacionales de identidad y los pasaportes, expedidos en los territorios de las Comunidades Autónomas con lengua propia, estén redactados en la suya respectiva y en castellano, cumpliéndose así el principio de cooficialidad en las actuaciones de la Administración General del Estado en estos territorios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Francisco Rodríguez Sánchez,** Diputado.—**Carlos Ignacio Aymerich Cano,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta tres enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa al plurilingüismo en DNI (núm. expte. 162/211).

Enmienda 1

De adición.

Añadir después de «datos personales que figuran en los documentos nacionales de identidad en los pasaportes y en las tarjetas de residencia de extranjeros (comunitarios y no comunitarios) ... (resto igual)».

Enmienda 2

De sustitución.

Sustituir «los datos personales» por «los textos referentes a datos personales».

Enmienda 3

De supresión.

Suprimir, del final del texto, «a petición del interesado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2001.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Joan Puigcercós Boixassa, Diputado de Esquerra Republicana de Catalunya, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa al plurilingüismo en el DNI.

Enmienda de variación.

Sustituir:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses, adopte las disposiciones reglamentarias necesarias para que los datos personales que figuran en los documentos nacionales de identidad que sean expedidos en el territorio de las Comunidades Autónomas, que, además del castellano, tengan otra lengua oficial propia, sean también redactados en dicha lengua a petición del interesado.»

Por:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses adopte las disposiciones reglamentarias necesarias para que los documentos nacionales de identidad que sean expedidos en el territorio de las Comunidades Autónomas, que, además del castellano, tengan lengua oficial propia, sean redactados en dicha lengua a petición del interesado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Diputado. **Joan Saura Laporta,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000211

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al plurilingüismo en el documento nacional de identidad (DNI) (núm. expte. 162/000211), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo de seis meses, adopte las disposiciones reglamentarias necesarias para que los textos referentes a datos personales que figuran en los documentos nacionales de identidad que sean expedidos en el territorio de las Comunidades Autónomas que, además del castellano, tengan otra lengua oficial propia, sean también redactados en dicha lengua».

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

162/000212

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre plurilingüismo y permisos de conducir (núm. expte. 162/000212), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 126, de 5 de febrero de 2001.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamento Popular, sobre plurilingüismo y permisos de conducir (núm. expte. 162/000212).

Texto que se propone

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de tres meses, adopte las disposiciones reglamentarias necesarias para que los permisos y licencias de conducción de vehículos de motor y ciclomotores que sean expedidos en el territorio de las Comunidades Autónomas que además del castellano tengan otra lengua oficial propia sean redactados íntegramente y con caracteres de dimensión equivalente, en ambas lenguas.»

Justificación

En primer término se propone eliminar del texto de la Proposición la referencia expresa a «los datos que figuran en (...) que se refieran a circunstancias personales y otras que hagan referencia a las condiciones técnicas de las correspondientes autorizaciones administrativas».

Si se pretende avanzar algo en relación con la situación presente, lo que ha de abrirse a la posibilidad de una redacción bilingüe es el propio formato de los permisos y licencias de conducción, el soporte material sobre el que se consignan tanto los datos personales como el resto de la información que debe figurar en el citado documento.

Sentada la redacción bilingüe del modelo o formato previsto para el permiso o licencia de conducción, ha de asegurarse que las dos lenguas cooficiales hayan de figurar con signos de escritura o de impresión equivalentes en tamaño y dimensión, sin que ninguna quede minusvalorada frente a la otra.

Finalmente, se propone suprimir la pretensión de subordinar la redacción bilingüe del permiso o licencia de conducción a la petición del interesado, porque constituye una medida contraria a la normalización de las lenguas autonómicas cooficiales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre plurilingüismo y permisos de conducir (expte. núm. 162/000212), a instancia del Diputado Joan Saura Laporta (Iniciativa per Catalunya-Verds).

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, modifique el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como de las disposiciones reguladoras de los documentos posteriormente citados, para que se redacten íntegramente en la lengua oficial del territorio y en lengua castellana, por este orden, todas las autorizaciones administrativas para la obtención de permisos y licencias de conducir vehículos a motor y ciclomotores entregados en territorio de las Comunidades Autónomas que tengan una lengua oficial distinta del castellano, sin perjuicio de que puedan utilizarse también otras lenguas, de acuerdo con la normativa europea y el ordenamiento jurídico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2001.—**Joan Saura Laporta,** Diputado.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre plurilingüismo y permisos de conducir (núm. expte. 162/000212).

Enmienda

De supresión.

Se propone la supresión de la última frase: «... a petición del interesado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa al plurilingüismo y permisos de conducir. 162/000212.

Enmienda

Sustituir desde «para que» hasta el final por el siguiente texto:

Para que los permisos y licencias de conducción de vehículos de motor y ciclomotores, expedidos en los territorios de las Comunidades Autónomas con lengua propia, estén redactados en la suya respectiva y en castellano, cumpliéndose así el principio de cooficialidad en las actuaciones de la Administración General del Estado en estos territorios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Francisco Rodríguez Sánchez,** Diputado.—**Carlos Ignacio Aymerich Cano,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta dos Enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al plurilingüismo y permisos de conducir (núm. expte. 162/000212).

Enmienda 1

De sustitución.

Sustituir «los datos que figuran en los permisos y licencias de conducción de vehículos a motor y ciclomotores que se refieran a circunstancias personales y otras que...» por «los textos que figuran en los permisos y licencias de conducción de vehículos a motor y ciclomotores que se refieran a circunstancias personales y otras que... (resto igual)».

Enmienda 2

De supresión.

Suprimir «a petición del interesado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Joan Puigcercós Boixassa, Diputado de Esquerra Republicana de Catalunya, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre plurilingüismo y permisos de conducir.

Enmienda de variación.

Sustituir:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de tres meses, adopte las disposiciones reglamentarias necesarias para que los datos que figuran en los permisos y licencias de conducción de vehículos de motor y ciclomotores que se refieran a circunstancias personales y otras que hagan referencia a las condiciones técnicas de las correspondientes autorizaciones administrativas, y que sean expedidos en los territorios de las Comunidades Autónomas que, además del castellano, tengan otra lengua oficial propia, figuren también redactados en dicha lengua a petición del interesado.»

Por:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de tres meses, adopte las disposiciones reglamentarias necesarias para que los permisos y licencias de conducción de vehículos de motor y ciclomotores que se refieran a circunstancias personales y otras que hagan referencia a las condiciones técnicas de las correspondientes autorizaciones administrativas, y que sean expedidos en los territorios de las Comunidades Autónomas que además del castellano tengan lengua oficial propia, sean también redactados en dicha lengua.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Diputado. **Joan Saura Laporta,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000212

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre plurilingüismo y permisos de conducir (núm. expte. 162/000212), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de tres meses, adopte las disposiciones reglamentarias necesarias para que los textos que figuran en los permisos y licencias de conducción de vehículos a motor y ciclomotores que se refieran a circunstancias personales y otras que hagan referencia a las condiciones técnicas de las correspondientes autorizaciones administrativas, y que sean expedidos en el territorio de las Comunidades Autónomas que además del castellano tengan otra lengua oficial propia, figuren también redactados en dicha lengua.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000514

La Comisión de Asuntos Exteriores en su sesión del día 14 de marzo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la firma de las convenciones interamericanas sobre restitución y sobre tráfico internacional de menores (núm. expte. 161/000514), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 138, de 23 de febrero de 2001, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en la línea de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado español en la Convención sobre los Derechos del Niño, hecha en Nueva York el 20 de noviembre de 1989, y muy especialmente en el Convenio de La Haya de 1980, acerca de concertar acuerdos bilaterales o multilaterales o de adhesión a acuerdos ya existentes para luchar contra el traslado y la retención ilícitos de menores en el extranjero, inicie los trámites para la firma de las Convenciones interamericanas sobre restitución internacional de menores, hecha en Montevideo el 15 de julio de 1989, y sobre tráfico internacional de menores, hecha en México el 18 de marzo de 1994.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a firmar y ratificar las convenciones interamericanas sobre restitución internacional de menores, hecha en Montevideo el 15 de julio de 1989, y sobre tráfico internacional de menores, hecha en México el 18 de marzo de 1994.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en la línea de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado español en la Convención sobre los Derechos del Niño, hecha en Nueva York el 20 de noviembre de 1989, y muy especialmente en el Conve-

nio de La Haya de 1980, acerca de concertar acuerdos bilaterales o multilaterales o de adhesión a acuerdos ya existentes para luchar contra el traslado y la retención ilícitas de menores en el extranjero, inicie los trámites para la firma de las convenciones interamericanas sobre restitución internacional de menores, hecha en Montevideo el 15 de julio de 1989, y sobre tráfico internacional de menores, hecha en México el 18 de marzo de 1994.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia e Interior

161/000055

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para que los presos andaluces que cumplen condena puedan hacerlo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (núm. expte. 161/00055), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 25, de 5 de junio de 2000, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar desarrollando los contactos necesarios a nivel internacional para disponer de los instrumentos jurídicos de carácter bilateral en orden a lograr que los presos españoles que cumplen condena fuera de España puedan hacerlo en territorio español.
2. Que en cumplimiento de la vigente Ley Penitenciaria procure que dentro de las áreas territoriales cada una de ellas cuente con el número suficiente de establecimientos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para que los presos andaluces que cumplen condena puedan hacerlo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Continuar desarrollando los contactos necesarios, a nivel internacional, para disponer de los instrumentos jurídicos de carácter bilateral en orden a lograr que los presos españoles que cumplen condena fuera de España puedan hacerlo en territorio español.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 6 de noviembre de 2000.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000201

En la sesión de la Comisión de Justicia e Interior, de 7 de marzo de 2001, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida la Proposición no de Ley sobre la incorporación en la futura Orden Ministerial sobre las matrículas de los vehículos a motor de la sustitución de la «O» actual por la «AS» en la provincia y Comunidad Autónoma de Asturias (núm. expte. 161/000201), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 61, de 22 de septiembre de 2000.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000301

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre aumento de la plantilla de los medios materiales de la Comisaría Distrito Casa Antúnez de la Zona Franca de Barcelona (núm. expte. 161/000301), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 91, de 10 de noviembre de 2000.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000411

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el traspaso de la antigua cárcel de Málaga al Ayuntamiento de la ciudad para la ubicación de un centro de inserción social en la misma (núm. expte. 161/000411), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 115, de 22 de diciembre de 2000, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a concretar, en el plazo más breve de tiempo, un acuerdo con el Ayuntamiento de Málaga para la permuta de los terrenos de la antigua cárcel por otros en los que construir, por la administración penitenciaria, un centro de inserción social.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley (núm. expte. 161/000411), del Grupo Parlamentario Federal IU.

Enmienda

De supresión.

Suprimir: «... para un centro de inserción social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2001.—**José Luis Centella Gómez,** Diputado. **Felipe Alcaraz Masats,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre el traspaso de la antigua cárcel de Málaga al Ayuntamiento de la ciudad para la ubicación de un centro de inserción social en la misma.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acelerar las negociaciones con el Ayuntamiento de Málaga, con el fin de que se construya un centro de inserción social en dicha ciudad y entre en funcionamiento cuanto antes.»

Justificación

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno al traspaso de la antigua cár-

cel de Málaga al Ayuntamiento de la ciudad para la ubicación de un centro de inserción social en la misma, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior. (núm. Expte. 161/000411).

Enmienda

De sustitución.

Sustituir:

«..., para lograr el traspaso de la antigua cárcel de la ciudad, para un centro de inserción social.»

Por el siguiente texto:

«..., que signifique ceder los terrenos de la antigua cárcel a la ciudad o su permuta por otros en los que construir, por la administración penitenciaria, un centro de reinserción social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2001.—**Teresa Cunillera i Mestres,** Diputada. **Jesús Caldera Sánchez-Capitán,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000418

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la creación de un equipo de atención a los emigrantes (EDATI) en Lorca (Murcia) (núm. expte. 161/000418), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 115, de 22 de diciembre de 2000, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, una vez evaluados los resultados de la puesta en marcha de los equipos EDATI de la Guardia Civil que vienen actuando en Murcia, Barcelona, Valencia y Madrid, continúe desarrollando en el menor tiempo posible el despliegue futuro de los mismos especialmente en las zonas de mayor presencia de población emigrante.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000421

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a las multas derivadas de las movilizaciones en Vilaboa (Pontevedra) por el rechazo de la instalación de una empacadora de basuras (núm. expte. 161/000421), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 123, de 22 de enero de 2001.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000425

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para remediar los daños y perjuicios causados por los temporales que han abatido a Galicia en el mes de diciembre de 2000 (núm. expte. 161/000425), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 123, de 22 de enero de 2001.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000432

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el proceso de regularización de los inmigrantes (núm. expte. 161/000432), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 123, de 22 de enero de 2001.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el proceso de regularización de inmigrantes (núm. expte. 161/000432).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar de forma inmediata de los recursos humanos y materiales necesarios que permitan atender con diligencia, rapidez y dando un trato digno a todas aquellas personas que se dirigen a la Administración competente en materia de extranjería e inmigración.
2. Poner los medios necesarios que permitan resolver en plazos razonables las solicitudes que se le formulen, acortando sensiblemente los plazos de resolución actuales.
3. Revisar el proceso de regularización efectuado al amparo del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, homogeneizando los criterios de aplicación que eviten un resultado arbitrario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2001.—**Teresa Cunillera i Mestres,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000433

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre los problemas existentes en los servicios de inmigración de la Delegación del Gobierno en Barcelona (núm. expte. 161/000433), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 123, de 22 de enero de 2001.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los problemas existentes en los servicios de inmigración de la Delegación del Gobierno de Barcelona (núm. expte. 161/000433).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar de forma inmediata de los recursos humanos y materiales necesarios que permitan atender con diligencia, rapidez y dando un trato digno a todas aquellas personas que se dirigen a la Administración competente en materia de extranjería e inmigración.
2. Poner los medios necesarios que permitan resolver en plazos razonables las solicitudes que se le formulen, acortando sensiblemente los plazos de resolución actuales.
3. Revisar el proceso de regularización efectuado al amparo del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, homogeneizando los criterios de aplicación que eviten un resultado arbitrario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2001.—**Teresa Cunillera i Mestres** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000434

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas para facilitar la obtención o recuperación de la nacionalidad española de los emigrantes españoles y sus descendientes, así como para la supresión de la exigencia de visado para los descendientes de emi-

grantes españoles que carezcan de nacionalidad española y que quieran residir y trabajar en el Estado español (núm. expte. 161/000434), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 123, de 22 de enero de 2001, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aumentar los medios personales y materiales de las delegaciones consulares en Latinoamérica, en especial los de aquellas ubicadas en Estados en los que existan importantes comunidades de emigrantes españoles.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000440

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a los daños causados en Galicia por el temporal y las inundaciones en el mes de diciembre de 2000 (núm. expte. 161/000440), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 6 de febrero de 2001.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000444

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre construcción de un nuevo edificio de la Jefatura Superior de Policía en Granada (núm. expte. 161/000444), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 6 de febrero de 2001, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que, a la mayor brevedad, el Ministerio de Interior firme con el Ayuntamiento de Granada un nuevo Convenio que contemple de forma global, de acuerdo con el Plan General de Ordenación de la ciudad, las permutas y cesiones necesarias de sus instalaciones en la capital para facilitar la construcción de una nueva sede de la Jefatura Superior de Policía de Granada.
2. Que inicie las obras del nuevo edificio de la Jefatura Superior de Policía de Granada, una vez se hayan realizado los estudios y requisitos que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas exigen.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de confomidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista sobre la construcción de un nuevo edificio de la Jefatura Superior de Policía en Granada.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar las obras de un nuevo edificio de la Jefatura Superior de Policía de Granada, una vez se hayan realizado los estudios y requisitos que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas exige.»

Justificación

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo

de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre construcción de un nuevo edificio de la Jefatura Superior de Policía en Granada (núm. expte. 161/000444).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que, antes del 30 de junio, el Ministerio del Interior firme con el Ayuntamiento de Granada un nuevo Convenio que contemple de forma global, de acuerdo con el Plan General de Ordenación de la ciudad, las permutas y cesiones necesarias de sus instalaciones en la capital para facilitar la construcción de una nueva sede de la Jefatura Superior de Policía de Granada.
2. Que, antes de final del presente año, inicie la construcción de un nuevo edificio de la Jefatura Superior de Policía de Granada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2001.—**Teresa Cunillera i Mestres,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000446

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre potenciación de la presencia española en los órganos y grupos de trabajo de Interpol y Europol (núm. expte. 161/446), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 6 de febrero de 2001:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar la presencia española en los órganos y grupos de trabajo de Interpol y Europol.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000573

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la declaración de zona catastrófica de los términos municipales más dañados por el temporal que afectó a Galicia (núm. expte. 161/573), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 115, de 22 de diciembre de 2000.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/000132

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 13 de marzo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la instauración de la tarifa única para las importaciones de banano (núm. expte. 161/132), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 26 de junio de 2000, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados, reconociendo la labor llevada a cabo conjuntamente por el Gobierno de España, Gobierno de Canarias y la Asociación de Organizaciones de Productores de Plátanos de Canarias (ASPROCAN), en defensa del sector platanero, insta al Gobierno a:

1. Que mantenga la posición defendida hasta ahora para impedir la instauración de la tarifa única para las importaciones de banano.
2. Realizar las gestiones necesarias, con el resto de los países comunitarios, para obtener un sistema de regulación que permita el mantenimiento del sector y las rentas de los agricultores al menos en sus niveles actuales.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la instauración de la tarifa única para las importaciones de banano.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados, reconociendo la labor llevada a cabo conjuntamente por el Gobierno de España, Gobierno de Canarias y la Asociación de Organizaciones de Productores de Plátanos de Canarias (ASPROCAN), en defensa del sector platanero, insta al Gobierno a:

1. Que mantenga la posición defendida hasta ahora para impedir la instauración de la tarifa única para las importaciones de banano.
2. Realizar las gestiones necesarias, con el resto de los países comunitarios, para obtener un sistema de regulación que permita el mantenimiento del sector y las rentas de los agricultores al menos en sus niveles actuales.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000392

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 13 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley en relación con el tratamiento aéreo con yoduro de plata para la dispersión de tormentas (núm. expte. 161/392), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 110, de 15 de diciembre de 2000.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el tratamiento aéreo con yoduro de plata para la dispersión de tormentas.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Desarrolle las actuaciones que resulten necesarias para que se suspendan la concesión de subvenciones, que se lleva a cabo por algunas Comunidades Autónomas, a los tratamientos de lucha antigranizo mediante la utilización de yoduro de plata.
2. Se potencien las actividades orientadas a la divulgación del Sistema de Seguros Agrarios entre los agricultores, como instrumento más eficaz para garantizar la renta del sector agrario ante los efectos ocasionados por el pedrisco y otras adversidades climatológicas.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000431

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 13 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas de apoyo al trabajo que viene realizando la Fiscalía Anticorrupción y la Agencia Europea Antifraude en relación con las subvenciones recibidas por el cultivo del lino (núm. expte. 161/431), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 123, de 22 de enero de 2001.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre medidas de apoyo al trabajo que viene realizando la Fiscalía Anticorrupción y la Agencia Europea Antifraude, en relación con las subvenciones recibidas por el cultivo del lino.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que facilite todas las medidas de apoyo al trabajo que viene realizando la Fiscalía Anticorrupción y la Agencia Europea Antifraude en torno al cultivo del lino.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 13 de febrero de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000435

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 13 de marzo de 2001, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre vacuna recombinante para combatir enfermedades que afectan al conejo de monte (núm. expte. 161/435), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 123, de 22 de enero de 2001.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que active las fases que se encuentran pendientes para hacer posible el uso de la vacuna recombinante para prevenir enfermedades en el conejo de monte, haciendo así realidad la recuperación de los niveles de población de la especie.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000468

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 13 de marzo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre daños sufridos en el sector fresero de Huelva a causa de los temporales del mes de diciembre de 2000 (núm. expte. 161/468), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 6 de febrero de 2001, en los siguientes términos:

«El Parlamento insta al Gobierno a concretar, a partir del momento en que la climatología lo permita y en el plazo de tiempo más breve posible, los estudios y evaluaciones que viene realizando sobre los daños causados por los temporales al sector fresero, de tal modo que puedan establecerse las medidas que correspondan para paliar las pérdidas sufridas.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000469

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 13 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la reglamentación de los productos derivados del cerdo ibérico (núm. expte. 161/469), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 6 de febrero de 2001.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000502

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 13 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a las importaciones de productos pesqueros procedentes de Marruecos (núm. expte. 161/502), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 134, de 16 de febrero de 2001.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las importaciones de productos pesqueros procedentes de Marruecos. (Núm. expte. 161/000502).

Enmienda

De supresión.

Se propone la supresión de la expresión: «... procedentes de Marruecos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2001.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Medio Ambiente

161/000011

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 14 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al valor de la Serra do Xistral (Lugo), su inclusión en la Red Natura 2000 y a la necesidad de protección de sus hábitats y especies (núm. expte. 161/11), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 10, de 8 de mayo de 2000.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000023

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 14 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la transposición de la Directiva 1999/5/CE, sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad (núm. expte. 161/23), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 13, de 12 de mayo de 2000.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000117

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 14 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la instalación de la línea eléctrica de alta tensión Mesón do Bento-Lindoso (núm. expte. 161/117), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 26 de junio de 2000.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000215

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 14 de marzo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a corregir los errores detectados en el Real Decreto 1096/1994, de 4 de abril, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la conservación de la naturaleza, así como a transferir a dicha Comunidad Autónoma determinados montes y fincas (núm. expte. 161/215), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66, de 29 de septiembre de 2000, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Corregir los errores que se producen en el Real Decreto 1096/1994, de 4 de abril, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la conservación de la naturaleza, de los siguientes montes:

— «Los Engarbos» (Elenco núm. J-1182), se transfiere la finca «Engarbos B», cuando su nombre es «El Engarbo y El Robledal».
— «La Aliseda» (Elenco núm. J-1185), se le da la superficie total de la Agrupación 1450-55-50 Ha, no apareciendo la Finca de Suertes de Miranda.

2. Transferir los siguientes montes a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

— «Zumacares y La Renegada» (Elenco núm. J-1082), concretamente la finca Zumacares.
— «Baldíos del Río Pinto» (Elenco núm. J-1091).
— «Baldíos de la Concepción» (no tiene núm. de elenco), del término municipal de Andújar.

3. Transferir los siguientes inmuebles urbanos a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

— Casa Forestal «Torre del Vinagre», del término municipal de Santiago-Pontones.
— Casa de Aldeaquemada, situada en la calle del Parado, del municipio de Aldeaquemada.
— Casa de Úbeda, situada en la carretera de Vilches, número 87, del municipio de Úbeda.
— Casa de Segura de la Sierra, situada en la calle San Vicente, número 10, del municipio de Segura de la Sierra.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000242

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 14 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el encauzamiento del arroyo Burriana (núm. expte. 161/242), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 71, de 6 de octubre de 2000.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el encauzamiento del arroyo Burriana.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a licitar a la mayor brevedad posible el proyecto denominado «Conducción del arroyo Burriana en su desembocadura en el río Genil, término municipal de Cuevas Bajas (Málaga)».

Justificación

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

161/000441

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 14 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la regeneración del borde litoral de la playa de la Barrosa en Chiclana de la Frontera (Cádiz) (núm. expte. 161/441), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 6 de febrero de 2001.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la regeneración del borde litoral de la playa de la Barrosa en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en colaboración con las Administraciones Públicas competentes impulse medidas para el análisis de la pérdida de arena que sufre la Playa de la Barrosa por los procesos erosivos, realizando la batimetría necesaria en el momento oportuno por cese de los temporales y, a la vista de los resultados del análisis anterior, estudiar y diseñar el conjunto de medidas que permitan la restauración del ecosistema evaluando el impacto ambiental de estas medidas sobre el resto del entorno.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000482

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 14 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre elaboración de un plan extraordinario de inversiones que afronte la resolución de las asignaturas que tiene pendiente la Costa del Sol (núm. expte. 161/482), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 134, de 16 de febrero de 2001.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000318

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 13 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre ayuda humanitaria urgente a la ciudad de Tarifa para los inmigrantes (núm. expte. 161/318), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 94, de 17 de noviembre de 2000.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre ayuda humanitaria urgente a la ciudad de Tarifa para los inmigrantes.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar llevando a cabo todos los esfuerzos que se vienen realizando para facilitar ayuda humanitaria de urgencia destinada a las personas que acceden irregularmente a España en las costas de Tarifa.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000070

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista sobre la adopción de medidas que permitan la plena aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (núm. expte. 172/000070), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre adopción urgente de las medidas que permitan la plena aplicación de la Ley Orgánica 5/2000.

Motivación

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores entró en vigor el pasado 13 de enero, sin que en la actualidad y desde su entrada en vigor existan los recursos necesarios que permitan su plena aplicación.

El Gobierno que procedió a transferir en el artículo 45 de la Ley las competencias de ejecución a las Comunidades Autónomas no transfirió con ello los recursos necesarios que les permitiera hacer frente a las nuevas competencias.

La realidad es que a dos meses desde su entrada en vigor el Gobierno no ha llevado a cabo el esfuerzo inversor que esta Ley requiere ni, como se deduce de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, tiene previsto un incremento en las partidas presupuestarias que permitan afrontar la aplicación de esta Ley con un mínimo de garantías.

No existe hasta el momento desarrollo reglamentario por parte del Estado de aquellos preceptos que según la Ley del Menor lo requieren y que por razón de la materia es competencia del Gobierno llevarlo a cabo. Las plazas de Fiscales que se han creado tardarán un mínimo de dos años en poder ser realmente cubiertas. Los Juzgados de Menores no disponen, en muchos casos, de los medios materiales y humanos imprescindibles. La situación que ha provocado toda esta imprevisión, que los socialistas ya veníamos anunciando, está contribuyendo de una manera alarmante al descrédito de una Ley para cuyo éxito resulta imprescindible la máxima complicidad social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Interpelación urgente

¿Que medidas va a adoptar el Gobierno que permitan la plena aplicación de la Ley Orgánica 5/2000?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2001.—**Teresa Cunillera i Mestres,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000071

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto relativa a medidas previstas para la prevención de accidentes en el mar (núm. expte. 172/000071), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Guillerme Vázquez Vázquez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente relativa a medidas previstas para la prevención de accidentes en el mar para debatir en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

En el trabajo en el mar, y de una manera singular en la actividad pesquera, se registra una altísima tasa de siniestralidad, incluso por encima de la que se produce en otros sectores laborales considerados habitualmente como de alto riesgo.

Si bien es cierto que existen factores de riesgo inherentes a la actividad pesquera, también lo es que es necesario que el Gobierno, por iniciativa propia o en coordinación con otras instancias con implicación y responsabilidades en este tema, tomen medidas para reducir el alto número de víctimas que se producen entre los trabajadores del mar.

Interpelación

Acerca de las actuaciones previstas por el Gobierno para prevenir y reducir la accidentalidad en el mar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2001.—**Guillerme Vázquez Vázquez,** Diputado. **Carlos Ignacio Aymerich Cano,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000072

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre consecuencias para España de la ampliación de la base naval de Rota (núm. expte. 172/000072), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente interpelación urgente para su debate en el Pleno de la Cámara.

El Gobierno de España y la Administración de EE.UU. han llegado a un acuerdo para transformar la actual base de Rota en una base de puente aéreo estratégico.

Desde Izquierda Unida consideramos que con esta decisión nuestro país no sólo pierde soberanía, sino que se sitúa en el centro de conflictos militares que responden a los intereses exclusivos de EE.UU.

En este sentido entendemos que la ampliación de la base de Rota responde a las pretensiones de la Fuerza Aérea Norteamericana de contar en España con una base de operaciones capaz de dar respuesta militar al nuevo concepto estratégico de la OTAN: La intervención militar en todo el espacio euroatlántico al margen de las Naciones Unidas.

El Gobierno con esta autorización, además de incumplir el referéndum de 1986, en el que se concretó: «... la progresiva retirada de las tropas norteamericanas...», se sitúa a la cabeza de los países más decididos en la vía militar del armamentismo, para resolver los conflictos internacionales.

La permisividad en la autorización de atraque en Tarragona, Baleares y Rota de buques militares, sitúa al Gobierno del Partido Popular como uno de los más dóciles ante los intereses norteamericanos y nos lleva a convertir nuestro territorio en plataforma para futuras guerras fuera del derecho internacional.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente interpelación urgente sobre consecuencias para España de la ampliación de la base naval de Rota.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2001.—**José Luis Centella Gómez,** Diputado. **Felipe Alcaraz Masats,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000047

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la

Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para evitar la propagación en España de la epidemia de la fiebre aftosa (núm. expte. 173/000047), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso

Don Xabier Trías i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para evitar la propagación en España de la epidemia de la fiebre aftosa.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener las restricciones al movimiento del ganado susceptible de contagiar la enfermedad de la fiebre aftosa mientras subsista peligro grave de infección, con la única excepción del de aquel con destino a los mataderos para su sacrificio. En este caso deberán extremarse las medidas preventivas de carácter profiláctico, como la desinfección de los transportes, que se indiquen por parte de las autoridades competentes.
2. Redactar un plan de sanidad animal, coordinado con las Comunidades Autónomas, que posibilite la implantación de un modelo de prevención, detección, lucha y eliminación de cualquier foco de infección tanto de procedencia comunitaria como de terceros países, garantizando, al mismo tiempo, las competencias y responsabilidades de las administraciones autonómicas en esta materia.
3. Requerir de la Comisión Europea que garantice de forma efectiva un mayor cumplimiento por parte de los diferentes Estados de la normativa comunitaria relativa a los controles sanitarios en los intercambios de animales vivos.
4. No admitir la entrada de partidas de animales que no estén perfectamente documentadas y denunciar inmediatamente el incumplimiento de las normativas vigentes sobre traslado de animales vivos en el interior de la UE.
5. Poner en marcha, de una forma inmediata y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, un mecanismo de control sanitario del movimiento de los animales en el interior del Estado español.
6. Potenciar las explotaciones ganaderas denominadas de «ciclo cerrado», modelo que está dando buenos resultados en países como Dinamarca.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2001.—**Xavier Trías i Vidal de Llobatera,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Catalán, sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para evitar la propagación en España de la epidemia de la fiebre aftosa.

Enmienda de modificación

Al punto 5.

Nueva redacción:

«5. Poner en marcha, de forma inmediata y en coordinación con las Comunidades Autónomas, un mecanismo de control zoosanitario del movimiento de las especies animales susceptibles a esta enfermedad, en todo el territorio español, ejerciendo las autoridades sanitarias y veterinarias competentes las acciones correspondientes, así como la prohibición de celebrar ferias, mercados y concentraciones de estas especies animales, disponiéndose la vigilancia y el cumplimiento estricto de las normas de lucha epizoóticas por las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, especialmente la Guardia Civil en el medio rural y vías de comunicación.»

Justificación

Consolidación de garantías.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2001.—**Luis Mardones Sevilla,** Diputado.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para evitar la propagación en España de la epidemia de la fiebre aftosa. (Número de registro 24831).

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto 7, del siguiente tenor literal:

«7. Adoptar las medidas necesarias para que mientras subsista peligro de infección por fiebre aftosa, los viajeros y mercancías procedentes de zonas de países en donde se hayan declarado brotes de esta enfermedad pasen los oportunos controles de entrada, incluidas las medidas preventivas de carácter profiláctico que se estimen sean necesarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**José Luis Centella Gómez,** Diputado. **Felipe Alcaraz Masats,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para evitar la propagación en España de la epidemia de la fiebre aftosa (173/000047).

Enmienda

Al punto dos.

De adición.

2. «Presentar el Proyecto de Ley de Sanidad Animal en el presente período de sesiones. Mientras se tramita dicho proyecto, redactar... (resto igual).»

Enmienda

Al punto tres.

De sustitución.

Sustituir la expresión «... un mayor cumplimiento ...» por «... el estricto cumplimiento ...».

Enmienda

De adición.

Un nuevo punto.

7. «A habilitar medidas para instalar medios técnicos para hacer posible la desinfección eficaz en fronteras, puertos y aeropuertos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para evitar la propagación en España de la epidemia de la fiebre aftosa.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener las restricciones al movimiento del ganado susceptible de contagiar la enfermedad de la fiebre aftosa mientras subsista peligro grave de infección, con la única excepción del de aquel con destino a los mataderos para su sacrificio. En este caso, deberán extremarse las medidas preventivas de carácter profiláctico, como la desinfección de los transportes, que se indiquen por parte de las autoridades competentes.

2. Redactar un plan de sanidad animal, coordinado con las Comunidades Autónomas, que posibilite la implantación de un modelo de prevención, detección, lucha y eliminación de cualquier foco de infección tanto de procedencia comunitaria como de terceros países, garantizando, al mismo tiempo, las competencias y responsabilidades de las administraciones autonómicas en esta materia.

3. Requerir a la Comisión Europea que intensifique las inspecciones rutinarias y continuas, a través de la Oficina Alimentaria y Veterinaria, para verificar el cumplimiento de las normas de comercio intracomunitario en los distintos sectores productivos.

4. No admitir la entrada de partidas de animales que no estén perfectamente documentadas y denunciar inmediatamente el cumplimiento de las normativas vigentes sobre traslado de animales vivos en el interior de la UE.

5. Establecer, de acuerdo con las CC.AA., un mecanismo de control sanitario del movimiento de los animales en el interior del territorio nacional.

6. En consenso con las organizaciones profesionales y las CC.AA., potenciar explotaciones ganaderas que produzcan carne de calidad, en condiciones de sanidad y seguridad alimentaria y con procedimientos respetuosos con el medio ambiente.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Guillerme Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente, del G.P. Catalán (CiU), relativa a la fiebre aftosa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Guillerme Vázquez Vázquez,** Diputado. **Carlos Ignacio Aymerich Cano,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda 1.

De adición al punto 1.º

«... peligro grave de infección, con las únicas excepciones de aquel con destino a los mataderos para su sacrificio y de los bovinos descalostrados destinados a explotaciones de operadores comerciales localizadas dentro de la misma área veterinaria (o radio kilométrico) como paso intermedio a su destino final en los cebaderos'»

Enmienda 2.

De sustitución al punto 2.º

«2.º Poner en común entre el Ministerio y las CC.AA. las medidas contempladas en el Plan de Alerta para el control de la fiebre aftosa aprobado por la Decisión 93/455, y en todo caso, actualización del mismo, si fuese necesario.»

Enmienda 3.

De adición al final del punto 4.º

«Extremar las medidas de desinfección, en los puntos fronterizos.»

Enmienda 4.

De adición de un nuevo punto 7.º

«7.º Establecer medidas de ayudas para el sector productor-comercializador, afectado por la pérdida de actividad.»

173/000047

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para evitar la propagación en España de la epidemia de la fiebre aftosa (núm. expte. 173/000047), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener las restricciones al movimiento del ganado susceptible de contagiar la enfermedad de la fiebre aftosa mientras subsista peligro grave de infección, con la única excepción de aquél con destino a los mataderos para su sacrificio. En este caso, deberán extremarse las medidas preventivas de carácter profiláctico, como la desinfección de los transportes, que se indiquen por parte de las autoridades competentes.
2. Presentar el Proyecto de Ley de Sanidad Animal a la mayor brevedad posible. Mientras se tramita dicho Proyecto de Ley, redactar un plan de sanidad animal, coordinado con las Comunidades Autónomas, que posibilite la implantación de un modelo de prevención, detección, lucha y eliminación de cualquier foco de infección tanto de procedencia comunitaria como de terceros países, garantizando, al mismo tiempo, las competencias y responsabilidades de las administraciones autonómicas en esta materia.
3. Requerir de la Comisión Europea que garantice de forma efectiva el estricto cumplimiento por parte de los diferentes Estados de la normativa comunitaria relativa a los controles sanitarios en los intercambios de animales vivos.
4. No admitir la entrada de partidas de animales que no estén prefectamente documentadas y denunciar inmediatamente el incumplimiento de las normativas vigentes sobre traslado de animales vivos en el interior de la Unión Europea.
5. Establecer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, un mecanismo de control sanitario del movimiento de los animales en el interior del territorio

nacional, de manera especial en ferias, mercados y concentraciones.

6. Potenciar las explotaciones ganaderas denominadas de «ciclo cerrado», modelo que está dando buenos resultados en países como Dinamarca.

7. Adoptar las medidas necesarias para que, mientras subsista peligro de infección por fiebre aftosa, los viajeros, mercancías y ganado procedentes de zonas de países donde se hayan declarado brotes de esta enfermedad pasen los oportunos controles de entrada, incluidas las medidas preventivas de carácter profiláctico que se estimen sean necesarias.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

173/000048

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones del Gobierno para la prevención de riesgos y la reducción del número de accidentes laborales en nuestro país (núm. expte. 173/000048), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente, sobre las actuaciones del Gobierno para la prevención de riesgos y la reducción del número de accidentes laborales en nuestro país.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar campañas de divulgación permanentes a través de la prensa, radio y televisión en las que se incluya información periódica —semanal, quincenal o mensual— de los accidentes mortales acaecidos, y de aquellos considerados como más graves, analizando sus causas y explicando sus consecuencias, con el fin de sensibilizar a la sociedad en su conjunto y particularmente a empresarios y trabajadores.

2. Desarrollar una campaña específica de divulgación de la Ley dirigida a los empresarios, incidiendo de forma especial en las sanciones y en las responsabilidades penales, civiles, administrativas y de la Seguridad Social en que se puede incurrir por incumplir sus obligaciones.

3. Reforzar el papel y la actividad de la Inspección de Trabajo en sus funciones de asesoramiento e información y en las de vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia preventiva, dotándola de los suficientes recursos humanos, técnicos y presupuestarios, en línea con los parámetros europeos.

4. Establecer mecanismos de coordinación con las Comunidades Autónomas a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales y de las Comisiones Territoriales de Inspección que garanticen el cobro de las sanciones.

5. Desarrollar reglamentariamente la previsión legal [artículo 40.2.C de la LISOS], que establece la publicidad de las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves, una vez firmes.

6. Crear una sección especial en las fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia que se encargue de la persecución de todas aquellas infracciones relacionadas con muertes o lesiones graves y muy graves por imprudencia motivadas por accidentes de trabajo.

7. Solicitar la máxima coordinación entre la Fiscalía General del Estado, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas para reforzar las actuaciones ante las infracciones de la ley.

8. Introducir mecanismos de bonificación y penalización en las cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en función de los índices de accidentalidad de cada empresa.

9. Introducir otras medidas de estímulo para aquellas empresas que presenten menores índices de siniestralidad, tanto en el terreno de la contratación con las Administraciones públicas o de cualquier otro tipo.

10. Crear un Registro de empresas sancionadas y de aquellas con un mayor índice de siniestralidad para poder aplicar las medidas de bonus malus o de estímulo.

11. Deslindar nítidamente en la actuación de las Mutuas su vertiente como entidades gestoras de prestaciones y su actuación como entidades especializadas que pueden prestar servicios de prevención.

12. Garantizar la participación de los representantes de los trabajadores en la elección de la Mutua, interviniendo en dicho proceso, así como en la planificación y el control de los servicios de prevención que pueden desarrollar dichas entidades.

13. Regular, a través de la normativa correspondiente, la prohibición de que las Mutuas finalicen su acti-

vidad como servicios de prevención ajenos con cargo a los recursos públicos a los que acceden en su calidad de entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

14. Modificar la legislación vigente de forma que permita la creación de la figura del delegado territorial de prevención que, debidamente acreditado, pueda acceder a un conjunto de obras en una zona geográfica determinada para ejercer las funciones correspondientes en materia de prevención de riesgos laborales.

15. Intensificar la labor de la inspección en el sector de la construcción, prestando especial atención a las empresas subcontratadas.

16. Regular la subcontratación en el sector de la construcción de forma que se garantice en todas y cada una de las subcontratas los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de las medidas de prevención previstas en la Ley.

17. Reducir la edad de jubilación en el sector de la construcción y en aquellos sectores y profesiones con mayor siniestralidad laboral.

18. Seguir desarrollando el Plan de Actuación Preferente en las 36.000 empresas que presentan mayor índice de siniestralidad.

19. Desarrollar un Plan de Acción específico sobre la siniestralidad laboral de la juventud incidiendo de forma especial en su formación y en el tipo de contratación, estudiando la influencia en ella de factores como la experiencia, el tipo de ocupación y las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

20. Dotar presupuestariamente el Plan Nacional de Formación para su inmediata puesta en marcha.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2001.—**Luis González Vigil,** Diputado.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presentan las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre actuaciones del Gobierno para la prevención de riesgos y la reducción del número de accidentes laborales en nuestro país.

Enmienda núm. 1

De adición al punto 1.

Añadir el siguiente párrafo:

«Del mismo modo, en estas campañas de divulgación se incluirá la información de todos aquellos organismos de los que se dispone en la Administración Pública, como el Instituto Nacional de Empleo o a través de la Fundación para la Formación Continua, para impartir cursos de formación de prevención de riesgos laborales.»

Enmienda núm. 2

De modificación al punto 14.

Sustituir el texto por el siguiente:

«14. Adaptar la legislación vigente para permitir que un grupo de pequeñas y medianas empresas (Pymes) puedan disponer de un delegado sindical en materia de salud laboral, así como la constitución y desarrollo de la figura del Delegado Territorial de Salud Laboral, que debidamente acreditado pueda acceder al conjunto de obras en una zona geográfica determinada para ejercer funciones correspondientes en materia de prevención de riesgos laborales.»

Enmienda núm. 3

De adición.

Se crea un nuevo punto núm. 21, del siguiente tenor:

«21. Crear un Servicio Especial de Delitos en el Ámbito Laboral que intervenga, en especial, en todos aquellos procedimientos relacionados con homicidios o lesiones por imprudencia motivados por un accidente de trabajo, delitos contra los derechos de los trabajadores, contra la Seguridad Social o los que afecten a sus derechos fundamentales y libertades públicas.»

Enmienda núm. 4

De adición.

Añadir un nuevo punto 22, del siguiente tenor:

«22. Adoptar las medidas necesarias para la mejora de las condiciones de trabajo de los profesionales del transporte por carretera, en especial de los trabajadores autónomos, tales como los descansos adecuados, limitación de las jornadas y adecuación de los vehículos a las necesidades de cada tarea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2001.—**Antero Ruiz López,** Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de Modificación a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las actuaciones del Gobierno para la prevención de riesgos y la reducción del número de accidentes laborales en nuestro país (expte. 173/000048).

Redacción que se propone:

Moción.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar el Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, por el cual se acuerdan las tarifas de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, al objeto de adecuarlos a los índices medios de riesgo de las diferentes actividades económicas y categorías profesionales de los trabajadores en los últimos años.
2. Introducir mecanismos de reducciones o recargos en las primas de seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a las empresas en función de su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laborales.
3. Promover la modificación normativa de la Ley 43/1995, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, al objeto de introducir en el mismo una nueva deducción aplicable a las inversiones que efectúen las empresas para el fomento de la prevención de riesgos laborales y la mejora de la salud laboral.
4. Traspasar a las Comunidades Autónomas la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, a los efectos de territorializar el presupuesto de la Fundación para promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo entre los ámbitos territoriales autonómicos que tengan asumidas competencias de ejecución de la legislación laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

173/000049

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para que el Gobierno explique las actuaciones que ha realizado o piensa realizar para acabar con la creciente feminización de la pobreza y promover la independencia económica de las mujeres incluyendo el empleo, erradicando la cada vez mayor carga de pobreza que recae sobre las mujeres españolas (núm. expte. 173/000049), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre las actuaciones que ha realizado o piensa realizar el Gobierno para acabar con la creciente feminización de la pobreza y promover la independencia económica de las mujeres incluyendo el empleo, erradicando la cada vez mayor carga de pobreza que recae sobre las mujeres españolas, para su debate en el Pleno de la Cámara.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Concretar un Pacto de Estado para corregir la desigualdad ante la mujer a través de un Plan de política integral con presupuesto anual convenido con CC.AA. y Ayuntamientos, que aborde todas las políticas dirigidas a este fin: que incluya los ámbitos educativo, laboral, sistema de bienestar social y sistema familiar, combinando prestaciones económicas con actuaciones que fomenten la autonomía personal, social y económica de las mujeres; incluyendo medidas de discriminación positiva contra la segregación en el mercado de trabajo por razones de género.
2. Adoptar medidas para garantizar el acceso al trabajo, la equiparación salarial y la mejora de las condiciones del mismo para las mujeres:

Políticas activas para la integración laboral real de las mujeres, como medida fundamental de participación e integración social, a la vez que de autonomía personal, enfocando tales medidas no sólo en el acceso al trabajo, sino también a la equiparación salarial y la mejora de las condiciones de éste.

Habilitar una pensión no contributiva para mujeres mayores de sesenta años carentes de cualquier tipo de renta, percepción o patrimonio, que en ningún caso será inferior al 80 por 100 del SMI.

Establecer una mejora de la cuantía de los programas de rentas mínimas, estableciendo un marco general con las CC.AA.

Extensión y mejora de los servicios públicos de cuidados de las personas dependientes, niños y mayores, a través de convenios de colaboración entre la Administración Central y la Autonómica, que ayuden a las mujeres a compatibilizar los roles productivo, reproductivo y familiar.

3. Abordar con urgencia las propuestas de reforma legal:

Que en este año legislativo concrete a través del consenso y presente al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Garantía de Alimentos, negociado con las organizaciones sindicales más representativas, así como con las fuerzas políticas parlamentarias.

Reformar el Real Decreto 1424/1985 relativo al régimen especial del trabajo doméstico que dote de estabilidad y garantías al mismo.

Adopción de las medidas legales pertinentes para agilizar los procedimientos de nulidad, separación y divorcio en los casos de violencia doméstica, dotándole de automatismo que faciliten dichos procedimientos.

4. Promover la igualdad real de género en los ámbitos educativos y culturales:

Establecer en el sistema curricular, en colaboración con las CC.AA., un área específica de igualdad de oportunidades y no violencia, en el que además se rompa la relación negativa entre género y estudios técnicos para ayudar a las niñas a decidir con más libertad sobre su futuro profesional. Incorporar estas materias complementarias en la educación reglada.

Conseguir de los medios de comunicación que fomenten la repulsa social a la violencia contra las mujeres, así como elaboración de un Código Ético para la emisión de una programación e información que respete los valores del no sexismo y la igualdad entre hombres y mujeres.

Fomentar un cambio de actitudes y valores, que signifique avanzar en una cultura cada vez más compartida en la que lo masculino y lo femenino entren en una nueva relación desde la igualdad y no desde los roles impuestos.

Apoyar desde la Administración Central la creación de redes entre mujeres que sirvan para desarrollar relaciones de alianza, apoyo, formación e intercambio, para que sean cauce de denuncia de las situaciones de desigualdad que viven las mujeres, especialmente las más excluidas.

5. Garantizar la independencia económica de mujeres maltratadas, con medidas para:

Dotar de un salario de emergencia a aquellas mujeres maltratadas sin recursos y/o dependientes económicamente de su maltratador, incorporándolas a los programas de formación y/o reciclaje y reinserción laboral creados a tal efecto. Habilitar becas específicas para el acceso a los cursos de formación profesional.

Inclusión del criterio de mujeres víctimas de violencia doméstica en el baremo de viviendas sociales en régimen de alquiler o compra.

Remisión inmediata a la Fiscalía correspondiente de los datos procedentes de los juzgados civiles en que se tramiten procedimientos de nulidad, separación y divorcio a efectos de su incorporacion inmediata al Registro informático sobre violencia doméstica existente en todas las Fiscalías.

6. Posibilitar la concesión de asilo político a las mujeres procedentes de zonas donde no se respeten los derechos de las mujeres y/o estén perseguidas por su falta de aplicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2001.—**Marisa Castro Fonseca,** Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para que el Gobierno explique las actuaciones que ha realizado o piensa realizar para acabar con la creciente feminización de la pobreza y promover la independencia económica de las mujeres incluyendo el empleo, erradicando la cada vez mayor carga de pobreza que recae sobre las mujeres españolas (núm. expte. 173/000049).

Enmienda

De modificación.

Modificar el punto 2 del apartado 2 añadiendo al principio del párrafo: «Estudiar, dentro de la reforma del Pacto de Toledo, la posibilidad de habilitar...»

Enmienda

De modificación.

Modificar el último punto del apartado 2, al principio del párrafo:

Sustituir: «Extensión y mejora de los servicios públicos de cuidados...»

Por: «Cubrir las actuales necesiades de los servicios públicos de cuidados...»

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto al final del apartado 2:

«Políticas dirigidas a evitar la discriminación de las mujeres en el empleo, eliminando las medidas que limitan los derechos laborales de las mujeres y que generan dificultad en el disfrute de los mismos.»

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto al final del apartado 5:

«Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos ante la Unión Europea en relacion al Plan de Empleo 2000 de apoyo a las mujeres víctimas de malos tratos, paradas de larga duración y mujeres con dificultades especiales»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2001.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para que el Gobierno explique las actuaciones que ha realizado o piensa realizar para acabar con la creciente feminización de la pobreza y promover la independencia económica de las mujeres incluyendo el empleo, erradicando la cada vez mayor carga de pobreza que recae sobre las mujeres españolas.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para lo cual se tendrá en cuenta las aportaciones que realicen los distintos Ministerios con competencias en políticas dirigidas a la mujer, así como las CC.AA. y ONG's.
2. Seguir adoptando medidas para garantizar el acceso al trabajo y la equiparación salarial y la mejora de las condiciones del mismo para las mujeres, siguiendo las directrices marcadas en la Unión Europea para la realización de los Planes de Acción para el Empleo, cuyo IV pilar se refiere específicamente a reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
3. Promover la igualdad real de género en los ámbitos educativos y culturales:

Seguir fomentando la repulsa social a la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación.

Seguir apoyando la creación de redes de mujeres empresarias en la misma línea de apoyo que se está prestando a las mujeres emprendedoras y a las mujeres rurales en el marco del proyecto RED GEA.

Justificación

Mejora técnica.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**